



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de octubre de 2017, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 12 de abril de 2016, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2014.00339.00

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 06 de diciembre de 2021. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A cargo de COLPENSIONES, y en favor así:

Vr. Costas 1ª instancia	
Celmira Cardona.....	\$ 15.923.173.00
Maria Fanny Manjarrez.....	\$ 12.101.611.48
Luz Stella Bobadilla.....	\$ 3.821.561.52

A favor de Celmira Cardona de García y a cargo de las demandadas:

Luz Stella Bobadilla.....	\$ 25.477.076.80
Maria Fanny Manjarrez.....	\$ 6.369.269.20

A cargo de la demandante Luz Stella Bobadilla y en favor de cada una de las demandadas COLPENSIONES, Celmira Cardona y Maria Fanny Manjarrez:

Vr. Costas 2ª instancia.....	\$ 369.000
------------------------------	------------

A cargo de la demandante y en favor de los demandados:

Vr. Costas Casación.....	\$ 4.400.000
--------------------------	--------------

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2014-00339